

7-206-18.

Hospital.

N.º 35 vto

Reg. I.



Excmo e Ilustrisimo S.º Alcalde Corregidor

D.º Manuel de Pando y Cartaneda dueño de una  
casa sita en esta Corte calle de la Rosa n.º 3. a V.E.  
hace presente q.º necesitando conocer la alineación  
q.º han de guardarse en lo sucesivo las construcciones  
q.º se hagan en el expresado solar.

Suplico a V.E.º se sirva mandar q.º el Arquitecto  
municipal del cuartel se le practique la oportuna  
alineación con arreglo a las leyes vijentes. Ma-  
drid y Marzo ocho año del reyno

Man.º de Pando

Madrid 8. de Marzo de 1854

Pase a la Sección general para  
valer el efecto que correspondiere

Madrid 9 de Marzo de 1854.

Sección General

Pase al Sr. Teniente Ab.º de del Distrito para  
que se sirva disponer que con asistencia de  
uno de los S.ºs Regidores de la Sección Municipal,  
del arquitecto del cuartel y del propietario re-  
clamante ó quien le represente, se verifique

el acto de la tira de cuerda; informan-  
dose del resultado por el mencionado  
arquitecto.

El Al. de Correg.<sup>r</sup>

~~Quinto~~

Seccion Municipal del Hospital

Madrid 15 del mes de marzo 1856

Procedere a lo que se previene en el decreto  
anterior: El Sr. vocal, Sr. D. de esta seccion  
D. Juan Blasquez Prieto acompañado del  
Secret.<sup>o</sup> del Arquitecto, por el propietario o su re-  
presentante si verifique el caso a tira tensa  
señalando las diez de la mañana del  
Viernes proximo, oficie a todos los contenidos  
advirtiendoles al Arquitecto que informe al vocal

lado 7

El Prioste.

El Marq. de Redman

En Madrid dho dia mezo ano Cite en forma yo el  
Secretario de la seccion al Sr. Regidor D. Juan Blasquez  
Prieto para que asista a la dely<sup>a</sup> a tira tensa que  
manea la Parv<sup>a</sup> anterior; que es enterad y fuese

(Isidoro de Saucedo)

Acto continuo se pasaron los ofun<sup>os</sup> que  
Ayuntamiento de Madrid

presente a los sres Perceval Aguilera, y <sup>Don</sup> Manuel Pardo  
Proprietario de la casa al número 3 de la calle de la  
La forma =

Isidoro de Saurion

Consecuente a la orden de V. E. que antecede se mar-  
cado la alineacion que debiera observarse en la construc-  
cion de la casa Calle de la Rosa n.º 3 nuevo de la  
manz.ª 7, con arreglo a la general aprobada  
para dicha calle y segun la cual se construyo años  
pasados la n.º 5 teatro denominado de Variedades,  
debiendose establecer la fachada de que se trata sobre  
la linea recta prolongacion de la Estada n.º 5, y en  
esta forma debe remeterse la nueva linea en la  
medianeria del teatro cuatro pies y siete dedos y  
en la de la casa n.º 1 cinco pies y seis dedos, segre-  
gandon del terreno de la finca para uso publico  
en los 43<sup>8</sup> pies que tiene de longitud la fachada  
de sesientos cuarenta y tres pies cuadr. <sup>5</sup> y  $\frac{121}{256}$  de pie, q<sup>e</sup>  
al precio de ocho reales pie, valen la cantidad de mil  
novecientos cuarenta y siete reales y veinte y siete  
maravedies, la misma que debera abonar el Excmo  
Ayunt.º al dueño de esta casa

En quanto a las alturas y condiciones que habran de  
observarse en la construccion se obserbaran las reglas

Siguientes.

- 1<sup>a</sup> La altura de la nueva fachada no excedera de 58 p.<sup>ts</sup> siendo por lo menos de  $\frac{1}{4}$  la de la planta baja tomados por el centro de aquella.
- 2<sup>a</sup> Que podrá construirse piso bajo, primer, segundo y tercero, sin levantar ninguna otra habitacion.
- 3<sup>a</sup> En caso de que al interesado le combenga hacer piso sotabano sera bajo las condiciones siguientes:
  - 1<sup>a</sup> Ser de fabrica de ladrillo a' los traves exteriores de la fachada.
  - 2<sup>a</sup> Tener nueve pies de luz y no subir mas de seis sobre el imposton y
  - 3<sup>a</sup> que la altura total con inclusion de este piso y alero no ha de exceder de los 58 p.<sup>ts</sup> indicados en la regla 5<sup>a</sup> sin levantar sobre este ninguna otra habitacion.
- 4<sup>a</sup> Que el interesado debera presentar a' la aprobacion del Excmo Ayuntamiento el plano de fachada firmado por el Arquitecto director, debiendo este sujetarse en un todo a' lo prevenido en las reglas anteriores despues de obtenida la aprobacion competente, mas sin embargo de lo dicho V.E. dispondra lo mas combeniente. Madrid 18 de Marzo de 1884,

Juan José Lambert Ferrados

Madrid 29 de marzo de 1794

Devolvér a V. E. J. el expediente de D. Manuel de Pando y  
Castañeda dueño de la casa número tres de la Calle de la Hiena  
habiéndome marcado la alineación que deberá tener dicha casa  
por el arquitecto de este Cuartel, con el que se halla conforme  
esta Sección.

El Marqués de Sotomayor